



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-1072-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO WILSON

Señor Ingeniero
Jaime Octavio Crow Jarrín
Presidente
COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO WILSON
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio sin número, ingresado a esta Cartera de Estado, el 14 de agosto de 2020, con documento Nro. MIDUVI-DA-UIDA-2020-2508-E, mediante el cual solicita el “*el registro de la Directiva*” del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “WILSON”**, domiciliado en la parroquia de Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, a usted atentamente comunico:

a.- De la documentación anexada, se verificó que los socios del **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “WILSON”**, domiciliado en la parroquia de Pifo, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 08 de agosto de 2020, conforme consta en la auto convocatoria, para elegir a sus representantes, cumplieron con los requisitos y procedimientos establecidos en los artículos 9, 10, 11, 15 literales a) y d), 20, 21, 22, 50 y 51 del Estatuto del Comité, referente al quórum para instalarse en Asamblea General; la conformación del Directorio; y el número de socios que se requiere para la aprobación de las nuevas dignidades, respectivamente.

b.- Cabe indicar que las elecciones contaron con la participación democrática de los candidatos garantizando la democracia interna y la alternabilidad de sus dirigentes como establece el artículo 96 de la Constitución del Ecuador en concordancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, por lo que se respetó el derecho de los socios a elegir y ser elegidos.

c.- De igual forma el Comité observó lo estipulado en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193 del 23 de octubre de 2017, que en la parte pertinente establece: (...) “*elegirán a su directiva y la remitirán a la entidad pública competente mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, adjuntado 1) auto convocatoria a la asamblea; y, 2) acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva certificada por el secretario de la organización*”(…).

Por lo expuesto se procede con la inscripción y registro de la Directiva, establecida en el acta de la Asamblea General Extraordinaria, para el período desde el 08 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2022, en virtud de que cumple con las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias antes mencionadas, se procede con el registro de la Directiva.

NÓMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “WILSON”, DOMICILIADO EN LA PARROQUIA DE PIFO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, PARA EL PERÍODO DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 08 DE AGOSTO DE 2022.



Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-1072-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

DENOMINACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA
PRESIDENTE	CROW JARRIN JAIME OCTAVIO	1701615344
VICEPRESIDENTA	MANOSALVAS CALDERON MERY PIEDAD DE LAS MERCEDES	1700723842
SECRETARIA	BUCHELI AVILA GUADALUPE JOSEFINA	1700082603
TESORERA	ORTEGA AURELI ARACELY	1707047203
PRIMER VOCAL PRINCIPAL	VELASTEGUI ESCOBAR CARLOS EDUARDO	1700107772
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL	TREJO VINUEZA GALO ANIBAL	1710552256
TERCER VOCAL PRINCIPAL	RAMIREZ RAMIREZ IRMA TERESA	0701104069
PRIMER VOCAL SUPLENTE	MINDA VERDEZOTE OLGER UALBERTO	1705101283
SEGUNDO VOCAL SUPLENTE	CAMACHO SERRANO PEDRO ANIBAL	1702798818
TERCER VOCAL SUPLENTE	ASTUDILLO CUEVA ELSA DEL ROSARIO	1702496801

Para el registro del Directorio de la mencionada Organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del Oficio sin número de 14 de agosto de 2020;
2. Original de la auto convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria;
3. Original del acta de la Asamblea General Extraordinaria de 08 de agosto de 2020;
4. Nómina de los integrantes de la Organización que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de 08 de agosto de 2020;
5. Copias de la cédula de los directivos.

De conformidad al Acuerdo N°026-19 mediante el cual el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda delegó al Coordinador/a General Jurídico/a, Director/a de Organizaciones Sociales, Director/a de Oficina Técnica Provincial, Coordinador/a Zonal y/o Coordinadores Generales Regionales, la revisión, aprobación y suscripción de actos administrativos dentro de cada jurisdicción, y competencia para el otorgamiento de personalidad jurídica, reforma de estatutos, registro de directivas, inclusión/exclusión de socios, disolución/liquidación y reactivación de las organizaciones sociales, así como la gestión y resolución dentro de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico Funcional respecto de los productos y servicios en la Gestión de Asesoría Jurídica a nivel desconcentrado.

La veracidad y autenticidad de los documentos entregados al MIDUVI para el registro respectivo son de exclusiva responsabilidad de los socios y del solicitante, así como toda la información anexada de los peticionarios; de comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado el registro se anulará, lo dicho guarda concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

La Dirección de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica del MIDUVI, en este proceso de emergencia sanitaria, informa que atiende asesorías jurídicas, consulta de procesos de elecciones y creación de Comités, reformas de estatutos y estado de trámites ciudadanos, bajo la modalidad de **TELETRABAJO**, según dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°1017 de 16 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo N°1052 de 15 de mayo del 2020 y la Resolución N°MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, para lo cual podrá solicitar su cita al correo electrónico **dcsilva@miduvi.gob.ec** o **tramites@miduvi.gob.ec** y será atendido por los abogados de la Dirección.

En lo referente a requisitos para la presentación o ingreso de trámites lo puede realizar mediante consulta al correo electrónico **dcsilva@miduvi.gob.ec** así como en la página web:





Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2020-1072-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

<https://www.habitatyvivienda.gob.ec/reportajes-especiales/>.

Debido a la emergencia sanitaria en que nos encontramos a nivel nacional en caso de requerir “*copias simples o certificadas*” se comunica que serán entregadas una vez culminada la emergencia, o se anuncie por parte de la autoridad competente el retorno a las actividades presenciales, las mismas que serán requeridas a los correos dcsilva@miduvi.gob.ec o tramites@miduvi.gob.ec

El presente trámite fue revisado y atendido en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°1052 de 15 de mayo del 2020, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución N°MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, en el que se expidieron las “ Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratorio de Emergencia Sanitaria” , bajo los principios de eficacia, eficiencia y calidad contemplados en los artículos 83, 95, 96 y 226 de la Carta Magna, así como lo que prevé el Título IV “ De las organizaciones sociales, el voluntariado y la formación ciudadana” de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; y, lo estipulado en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193 del 23 de octubre de 2017.

TODOS LOS TRÁMITES EN ESTA CARTERA DE ESTADO SON GRATUITOS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Miriam Edita Landeta Quintuña
DIRECTORA DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:
- MIDUVI-DA-UIDA-2020-2508-E

Anexos:
- 10891292001597427605.pdf
- 20419434001597427573.pdf

Copia:
Señorita Doctora
Paola Alejandra Vergara Boada
Coordinadora General Jurídica

Señorita
Diana Carolina Silva Noboa
Servidor Público de Apoyo 2

mq